

RE: REPORTE DE AUDIENCIA ART 372 - FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 - N° 15623 2022-01028, MARLI LUZ QUINTANA ALEAN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS (

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Mié 24/07/2024 15:04

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Compañeros Cad:

Porfa cargar el hilo del correo a case.

Gracias Juanis.

Cordialmente,
Carolina L.



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 24 de julio de 2024 7:46
Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA ART 372 - FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 - Nº 15623 2022-01028, MARLI LUZ QUINTANA ALEAN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS (

Hola Caro,

Revisado de nuevo la versión del conductor y el RAT aportado por Allianz, puede que la mula hubiese quedado sobre la vía contraria con posterioridad al accidente de tránsito, puede ser, que el señor Norbey al ver el evento se distrajo un poco y salió de la vía, pues ambos lados procesales indicaron que la mula fue movida (unos metros) con posterioridad al evento.

Por lo cual, considero viable revisar la calificación de contingencia con posterioridad al interrogatorio del perito, ya que, solo allí se podrá tener certeza de los alcances de la pericia allegada.

En todo caso, indico que, la demandante en la conciliación pidió únicamente el reconocimiento de perjuicios materiales.

Saludos,



gha.com.co

Juana Carolina Pernía Osorio
Abogada Senior

Email: jpernia@gha.com.co | 322 600 8434

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 18:23

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA ART 372 - FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 - N° 15623 2022-01028, MARLI LUZ QUINTANA ALEAN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS (

Hola Juana:

De acuerdo con el desarrollo de la audiencia porfa colabóranos realizando un análisis de la contingencia, pues, aunque actualmente es remota, lo sucedido pareciera que podría generar un cambio, teniendo en cuenta las imágenes que nos aportas y el tema de la peligrosidad en cuanto a las dimensiones de los vehículos.

Si concluyes finalmente que no hay lugar a cambiar igual déjanos saberlo.

Término: 24 de julio 2024.

Mil gracias

Cordialmente,

Carolina L.



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 8:30

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: REPORTE DE AUDIENCIA ART 372 - FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 - Nº 15623 2022-01028, MARLI LUZ QUINTANA ALEAN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS (

Buenos días apreciados,

Reporto la audiencia llevada acabo el día 17 de julio de 2024, en donde se fijo fecha de audiencia del artículo 373 para el próximo 15 de agosto de 2024 a las 9:30 am, así mismo se recuerda que deberá citarse al perito Diego Lopez <dlopez@irsval.com>:

1. Datos del proceso:

Case: Nº 15623

Demandante: MARLI LUZ QUINTANA ALEAN

Demandando: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

Radicación: 11001400304320220102800

2. Asistencia de las partes:

Asistió la demandante, representada por su abogada Laura Botero.

Asistieron los demandados Diana y Norbey representados a través de su abogado Álvaro Niño.

En calidad de representante legal de Allianz asistió Andrés Pastas.

3. Conciliación:

Se asistió sin animo conciliatorio, en razón, a la calificación remota del proceso. La parte demandada entiendo mal la pregunta de la señora Juez e indicó que, si tenían animo, posteriormente lo corrigieron.

4. Interrogatorios de parte:

- Al representante legal de Allianz:

Realizó un acercamiento leve sobre el contrato de seguro, sus delimitaciones contractuales y temporales. OJO indicó que la demandante había presentado "reclamación", aspecto que nos puede jugar en contra, debido a los intereses moratorios. En todo caso, luego indicó que la procedencia del

reconocimiento de la indemnización no fue procedente por la ausencia de responsabilidad y que ese aspecto deberá ser profundizado en alegatos.

- Al señor Norbey (conductor del vehículo):

Dice que el iba conduciendo el tractocamión, con el fin de dejar un cargamento de sal.
Dice que al momento en que cogió la curva, vio que el motociclista iba en su carril.
Dice que iba a una velocidad promedio de 24 km/h, ya que tenía un cargamento de 2 toneladas de sal
Dice que la tractomula se desplazaba desde Puerto Berrío a Medellín
Por su parte La moto se desplazaba de Medellín a Puerto Berrio, pero sobre la vía contraria.
Dice que no había obstáculos en la vía.
Describió la vía como una pendiente, bastante estrecha y peligrosa
Sin embargo, el pavimento estaba seco
Son dos carriles con ambos sentidos
Dice que un agente de tránsito se presento, y realizo lo pertinente
La motocicleta venia rápido invadiendo el carril
Dice que el señor de por si ya venia cometiendo imprudencias desde momentos antes del accidente de transito.
Dice que la motocicleta choca con las llantas delanteras, rebota con la parte trasera y sale de la vía donde se desplazaba el camión.
Dice que el tractocamión NO invade el carril contrario en ningún momento, que el es un conductor bastante diligente.
Indicó que no hay huellas de frenado ni reguero de aceite

- A la señor Diana (propietaria del vehículo):

Estableció que el señor Norbey es bastante diligente al momento de manejar.
Que lleva aproximadamente 9 años trabajando con ellos
No había tenido reportes por accidentes y/o reclamaciones por eventos en razón a la conducción del señor Norbey
Indicó que la demandante nunca le reclamó a ella directamente.

- A la señora Mari Luz (demandante):

Dice que el señor Omar Antonio era su ex jefe, y suegro de la epoca.
Dice que ella había montado moto con el señor Omar en dos ocasiones anteriores al evento.
Indica que el señor Omar al momneto de la conducción fue tranquilo y diligente, pues a ella le asustaba mucho aumentar velocidad y más en esa vía que tiene muchas curvas.
Dijo que el accidente fue aproximadamente a la 1 de la tarde.
Dijo que ellos iban saliendo de la S para coger otra curva, cuando vieron que venía la tractomula de frente invadiendo el carril (aspecto que no tiene ningun tipo de logica, pues, la tractomula de es gran envergadura, y si hubiese venido de frente, hubieran chocado con el trailer)
Dijo que ella iba como pasajera en la moto
Que la velocidad de la moto era de 25 km por hora
Dijo que la moto iba conduciendo en la vía que le correspondía al centro del carril (aspecto que no tiene logica por la dinamica del accidente)

Posteriormente, por una pregunta que le realizó su abogada, "aclaró" su versión, estableciendo que, la tractomula estaba salida de la vía suya, pero el trailer si estaba dentro, por lo cual, las llantas con las cuales chocaron si estaban invadiendo el carril y que la moto iba a la derecha de su carril, generando el evento --> este aspecto es medianamente lógico, por lo que podría ser que el accidente ocurrió literalmente sobre la línea amarilla.

Dijo que no ha asistido a terapia psicologica a raíz del evento

Dice que solo tiene la calificación del medico particular.

5. Fijación del litigio:

Deberá establecerse si en el presente caso se comprueban los presupuestos para la procedencia de la responsabilidad civil extracontractual, o si deberán salir avantes las excepciones de la parte demandada. Así mismo, establecer la procedencia y delimitación del contrato de seguro.

6. Decreto de pruebas:

Mediante auto del 23 de abril de 2024, se decretaron pruebas, donde se citó al perito de IRS VIAL de oficio. En esta audiencia solo se decretó la exhibición de documentos, respecto de la investigación de la Fiscalía.

7. Fija fecha de audiencia:

Se fijo fecha de audiencia para el próximo 15 de agosto de 2024 a las 9:30 [@Javier Esteban Aldana Marin](#) porfi confirmar la fecha con el acta.

Nota: si bien no se realizará cambio de contingencia, ya que, existe un dictamen pericial si debo indicar que, en el presente caso, podría existir la posibilidad de que por el tipo de vía que es bastante estrecha y la envergadura de la tractomula esta si estuviese levemente por fuera de la vía al momento del accidente de transito, lo que puedo tener influencia. Por lo cual, sugiero revisar la calificación con posterioridad al interrogatorio al perito, pues considero en este punto que puede existir una concurrencia de causas, inclusive en el PDF que adjunto donde se ven las imágenes, se permite ver que el vehículo esta un poco salido de la doble línea.

Link acceso expediente:

<https://etbcsj.sharepoint.com/teams/JUZGADO43/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fteams%2FJUZGADO43%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2FREPARTO%20A%20C3%91O%202022%2F11001400304320220102800%2FC01%20Principal&viewid=4207a610%2Dde06%2D40cc%2Da26e%2D65de3151d346>

Atento saludo,



gha.com.co

Juana Carolina Pernía Osorio
Abogada Senior

Email: jpernia@gha.com.co | 322 600 8434

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.